



DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0810/02/21

Oficio N°: SG.LP-08-2021/0536

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

JOEL ORLANDO CANO DURAN

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Febrero de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Joel Orlando Cano Duran con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2017/022 de fecha 02 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-CAD-001/17** ubicado en Domicilio Conocido S/N Comunidad Laguna de los Cano C.P. Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 136.458 Metros cúbicos	8	96	103	23406771	23406778
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 13.646 Metros cúbicos	2	104	105	23406779	23406780

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR



VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

PRODUCTO	MADERA ASERRADA			
Existencia Inicial:	365.489	Unidad de medida: METROS CUBICOS ROLLO	FECHA	15/10/2020
Existencia Final:	272.916	Unidad de medida: METROS CUBICOS ROLLO	FECHA	16/02/2021
Existencia Final:	150.104	Unidad de medida: METROS CUBICOS MADERA ASERRADA	FECHA	16/02/2021

Registro de salidas

[illegible]

SOLICITO CANJE DE DOCUMENTACION DE MADERA EN ROLLO A MADERA ASERRADA DE PINO, LA CUAL CORRESPONDE A LA BITACORA 08/DK-0322/10/20 DE FECHA 15/10/2020 Y FUE AUTORIZADA POR UN VOLUMEN DE 365.489 M3 DE MADERA EN ROLLO DE PINO, UTILIZANDOSE UNICAMENTE POR 92.573 M3 QUEDANDO UN VOLUMEN DE 272.916. M3 EN ROLLO QUE AL APLICARCELE EL COEFICIENTE DE ASIERRE NOS DA UN VOLUMEN DE 150.104 M3 DE MADERA ASERRADA, QUE ES LA QUE SE VALIDA EN EL PRESENTE TRAMITE.

ANEXO COPIAS DE LAS SALIDAS Y LOS JUEGOS COMPLETOS CANCELADOS PARA SU CANJE

Total						92.573
Coeficiente de transformación obtenido				55%		